



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
OFICINA OMIL

**APRUEBA CONVENIO "PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL LÍNEA GENERAL
AÑO 2015.-**

HUEPIL, Marzo 30 del 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 845 / 2015.-

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.-
2. El Art. N°3 de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
3. La existencia del convenio del Programa Fortalecimiento Omil entre el Servicio Nacional de capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Tucapel de fecha 24/02/2015, Aprobado por Resolución exenta N° 1387 del 11/03/2015.
4. El Traspaso de recursos a la I. Municipalidad de Tucapel, para la ejecución de dicho programa a través de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral de la Comuna Tucapel.-
5. La necesidad de Contratar personal, comprar materiales e insumos para la ejecución de talleres, gastos de movilización, difusión, y otros gastos necesarios que contemple el convenio para la correcta ejecución del programa.

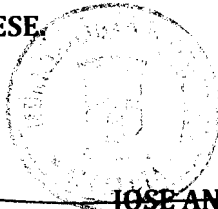
DECRETO:

5. **APRUEBESE**, el Convenio establecido entre El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Tucapel, con fecha 24.02.2015, por un monto total de \$11.472.000 (once millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos) en conformidad a lo establecido en la clausula novena del convenio.
 - a) Impútese el gasto ocasionado a la Cuenta 2140505004, Adm. Fondos Omil.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL**



**JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE**

Distribución:

- La indicada
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Archivo Omil

Jafa/AVQ/FJDA/mnc.-

